

Gobierno del Estado de Oaxaca

Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-20000-19-1586-2021

1586-DS-GF

Alcance

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, razón por la cual, el monto del alcance se presenta en el informe individual número 184-DS, en el que se revelan los resultados y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Subsidio del Programa Presupuestario U006 2020 en su vertiente Nivel Superior para Universidades Públicas Estatales (UPES); asimismo, se constató que la SEFIN notificó la apertura de la cuenta a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, la SEFIN no presentó el acuse del oficio con el que fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2020-B-20000-19-1586-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el acuse del oficio con el que fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN los recursos del programa U006 por 1,028,253.4 miles de pesos, los cuales se integran por 1,003,101.3 miles de pesos por concepto de recursos ordinarios, conforme al anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 08 de enero de 2020, y 25,152.1 miles de

pesos por incremento salarial conforme al Segundo anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 27 de noviembre de 2020, los cuales fueron transferidos a la Universidad Autónoma “Benito Juárez de Oaxaca” dentro de los plazos establecidos en la normativa. Cabe mencionar que la cuenta bancaria de la SEFIN generó rendimientos financieros por 2.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en diciembre de 2020 y febrero de 2021.

3. La SEFIN no presentó saldo al 31 de diciembre de 2020, el cual se corresponde con los registros contables y presupuestarios a la misma fecha; asimismo, se verificó que la cuenta bancaria fue específica y que en ella no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos.

4. El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la SEFIN aportó los recursos estatales del programa U006 2020 por 127,908.2 miles de pesos a la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, correspondientes a los Anexos de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, los cuales fueron transferidos dentro de los tiempos que establece la normativa.

Registro e Información Contable y Presupuestal

5. La SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos de la TESOFE del programa presupuestario U006 por 1,028,253.4 miles de pesos y 2.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, por lo que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa fue debidamente conciliada.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó las transferencias de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por el Gobierno del Estado de Oaxaca a la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la transferencia de los recursos, la Entidad Federativa registró la observancia de la normativa del programa, principalmente en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus anexos de ejecución.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada en las transferencias de los recursos del programa a la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.